Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2026292030042068 Id: 2607960
Folios: 3 Fecha: 19-06-2026 13:36:31
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION ADMINISTRATIVA
Destinatario: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - Raul Ernesto Vargas solano y Otros...

Bogotá D.C, 19 de junio de 2026

Doctora
ALBA VIVIANA LEON HERRERA
Representante Legal
Gerencia General
Imprenta Nacional de Colombia
NIT 830.001.113-1
gerencia@imprenta.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud aceptación nueva contratación vigencia 2026

Respetada doctora, cordial saludo

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5° de la Ley 109 de 1994 y el artículo 1° del Decreto 1522 de 2003, corresponde a las Unidades Administrativas Especiales contratar las publicaciones e impresos de que trata los artículos 2 y 4 ibidem con la Imprenta Nacional de Colombia. Así mismo, y conforme a lo previsto en el Decreto 960 de 2013, corresponde a la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, “la edición, diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, en aras de garantizar la seguridad jurídica. Asimismo, podrá editar, diseñar, imprimir divulgar, comercializar y distribuir los documentos y necesidades de comunicación gráfica de las entidades nacionales que integran las Ramas del Poder Público”.

Expuesto lo anterior, y en el ejercicio de la misionalidad de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, se hace necesario contar con presupuesto suficiente que permita cubrir los servicios de publicación para los diferentes actos administrativos de carácter general de acuerdo con los requerimientos normativos de la entidad. Dichos actos administrativos por su naturaleza deben publicarse en el Diario Oficial de la Imprenta Nacional de Colombia, a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Esta necesidad surge debido a que el valor del Contrato actual No. 26000345 H3 DE 2026 suscrito con la U.A.E de Aeronáutica Civil resulto insuficiente frente al comportamiento real de la demanda, el cual ha estado determinado por la variabilidad en la expedición de diversos actos administrativos que la entidad requiere publicar. En particular, se destacan

aquellos relacionados con las actualizaciones normativas de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), y la aprobación de actualizaciones de los planes maestros aeroportuarios cuyos documentos incluyen anexos de amplia extensión, lo que incrementa significativamente el número de páginas y, en consecuencia, el consumo del presupuesto disponible.

Actualmente, la entidad realizó la expedición de la resolución No. 01699 del 26 de mayo de 2026 “Por medio de la cual se aprueba el documento que contiene la actualización del Plan Maestro Aeroportuario para el Aeropuerto Internacional José María Córdova, ubicado en el municipio de Rionegro en el departamento de Antioquia” cuya resolución consta de 8 páginas e incluye su anexo integral el cual consta de 1.014 páginas, dicha publicación de acuerdo con las tarifas vigentes establecidas por la Imprenta Nacional se estima en un valor de $60.706.800.

Es preciso mencionar que a la fecha el contrato actual suscrito con la Aerocivil para prestar el servicio de publicación de diversos actos administrativos tiene un saldo disponible por ejecutar de $18.618.070, el cual representa un 71,90% ejecutado, es importante señalar que en lo que va corrido del mes de junio de 2026, se han publicado cinco (5) actos administrativos con un total de (235) páginas cuyo valor de publicación asciende a $14.674.166; es así que a corte de 18 de junio de 2026 solamente se cuenta con presupuesto por $3.943.904, el cual no es suficiente para cubrir dicha publicación y además para garantizar la continuidad del servicio durante la vigencia 2026.

Es importante señalar que previamente se solicitó la aprobación de la adición hasta el límite legal permitido, sin embargo, una vez efectuado un análisis técnico de las necesidades del servicio, se considera viable la suscripción de un nuevo contrato que permita garantizar de manera adecuada la cobertura y continuidad del servicio durante la vigencia.

En ese orden de ideas, desistimos de la adición solicitada previamente para su aprobación, por tal razon el contrato vigente continuará ejecutándose hasta agotar su saldo, mientras que el nuevo contrato permitirá cubrir los requerimientos adicionales durante la vigencia.

Se aclara que, de conformidad con las condiciones contractuales establecidas en la cláusula “SÉPTIMA: PLAZO”, el término de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

En este sentido, la ejecución contractual se mantendrá únicamente hasta el agotamiento de los recursos disponibles. Una vez estos se terminen en el contrato vigente, se procederá a iniciar la ejecución de un nuevo contrato, con base en las necesidades previamente identificadas, las cuales exceden lo inicialmente previsto y que el contrato actual no alcanza a cubrir.

En consecuencia, se relaciona el presupuesto disponible por la entidad para garantizar la prestación continua y oportuna del servicio durante la vigencia 2026, destacando la importancia de contar con una apropiación suficiente que permita atender de manera eficaz la totalidad de los requerimientos de publicación. Este presupuesto será ejecutado de acuerdo con las necesidades de la entidad, mediante requerimientos periódicos, hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento de su plazo, lo que ocurra primero.

A continuación se relaciona el presupuesto estimado:

PROYECCION PRESPUESTO ESTIMADO VIGENCIA 2026	
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DIVERSOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD EN EL DIARIO OFICIAL	
VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**$ 174.519.750**

Atentamente,

EDILSON ARENAS SILVA
Director Administrativo
U.A.E de Aeronáutica Civil

Elaboró: Karol Julieth Peña Pineda, Grupo servicios administrativos
Revisó: Yackeline Moreno Fonseca, Grupo servicios administrativos
Aprobó: Yudy García Muñoz, Dirección Administrativa